



Informe

Norma Presupuestaria 11 II Trimestre 2023 MH-STAP-DE-INF-0314-2023

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Julio, 2023

MH-STAP-DE-INF-0314-2023

Página 2 de 8
26 de julio de 2023

I. ANTECEDENTES

La norma de ejecución 10 y 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N°10.331 y sus reformas, publicada en los Alcance 267 de la Gaceta N°235 del 09 de diciembre de 2022, cita lo siguiente:

"10) Durante el año 2023 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2023, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2023, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2023 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2023 deberán ser suprimidos del presupuesto, rebajando, en el mismo monto, la autorización de emisión de títulos valores de deuda interna mediante presupuesto extraordinario, presentado ante la Asamblea Legislativa antes el 30 de julio de 2023.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título II, De la Carrera Docente, de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.

11) Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2023, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.

Esta disposición fue incluida por los señores Diputados en ejercicio del poder de enmienda en el trámite de aprobación legislativa de dicha Ley y que al integrarse en la Ley aprobada deviene aplicable.

Para efectos de lo anterior, la STAP remitió el oficio STAP-1957-2022 del 23 de diciembre de 2022 indicando los requerimientos de información que debían incluir en los informes trimestrales con el detalle de las plazas vacantes que se encuentren incluidas en la Ley de Presupuesto del 2023, así como la plantilla que debían utilizar para registrar la información solicitada y los plazos para su debido cumplimiento.

II. ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Atendiendo lo estipulado en la norma de ejecución 11 de la Ley N°10.331, se confecciona un informe global para el Ministro de Hacienda sobre las plazas vacantes generadas al II trimestre del 2023, donde las plazas vacantes de los ministerios (incluyendo las de sus órganos desconcentrados).

Cabe resaltar que, la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria se circunscribe específicamente al Presupuesto de la República, siendo que para el caso específico de la norma de ejecución 11 tiene incidencia sobre los **ministerios** que conforman el Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico 2023; por lo tanto, la información contenida en este informe, corresponde a los ministerios que atendieron lo dispuesto en dicha norma, presentando el reporte de las vacantes registradas en su relación de puestos (incluyendo la de sus órganos desconcentrados).

Al respecto, es preciso indicar que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados dentro del presupuesto nacional, de conformidad con la Ley N°9524, "*Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central*", estableció que un total de 12 ministerios debían remitir información relacionada con las plazas vacantes de sus órganos desconcentrados, lo cual fue atendido por todos los ministerios.

A partir de lo anterior, se determinó que existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (26 de julio de 2023), todos presentaron la información dispuesta en dicha norma. No obstante, en algunos casos la información no se remitió en el plazo establecido (Ver Anexo 1) o bien se presenta de forma incompleta (Ver Anexo 2), siendo que este último aspecto limita la obtención de información precisa sobre la cantidad de plazas vacantes, plazas utilizadas o el ahorro obtenido durante el periodo.

Dentro de los Ministerios con información incompleta están el Ministerio de Educación Pública que no remite para todas las clases el costo mensual, costo anualizado, la fecha de vacante, algunos casos reportados como excepciones no incluye el tipo de excepción que le aplica, así como la inclusión de plazas con una fecha de nombramiento anterior a la fecha de vacante, ejemplo de ello es el puesto N°455218 de Asistente de Dirección Escolar que indica que quedó vacante el 07 de junio de 2023 y tuvo un nombramiento el 17 de febrero de 2023. Otro de los casos con inconsistencia es el Ministerio de Justicia y Paz que no reporta el costo mensual de las plazas sino el proporcional a los días que estuvo vacante, además no completa las columnas de la plantilla en todos los casos y remite información sobre nombramientos de julio, lo que corresponde al III trimestre.

En virtud de lo anterior y a pesar de haber solicitado las aclaraciones correspondientes, no se logra obtener información en tiempo que permita aclarar dichos aspectos, por lo que esta Secretaría Técnica decide no incluir la información de estos Ministerios en el informe consolidado, en espera de que para futuros informes estos aspectos sean subsanados.

MH-STAP-DE-INF-0314-2023

Página 4 de 8
26 de julio de 2023

Por otro lado, a pesar de que la Defensoría de los Habitantes no está obligada a la presentación del informe trimestral de vacantes, mediante oficio DH-RH-0629-2023 del 26 de junio de 2023, reporta que actualmente tienen un total de 44 plazas vacantes, de las cuales se utilizaron siete y a la fecha se generó ahorro de ₡ 4.830,62 millones.

De acuerdo con la información recibida, se reportaron 4.554 plazas¹ que adquirieron la condición de vacante al cierre del II trimestre del 2023, según el siguiente detalle:

- 1.191 plazas han sido utilizadas al II trimestre del 2023, de acuerdo con lo dispuesto en las diferentes excepciones que establece la norma de ejecución 10.
- 3.363 plazas, al cierre del II trimestre 2023 mantienen la condición de vacante.

Cabe destacar que, para el II trimestre se registra un descenso tanto en la cantidad de vacantes que aún mantienen dicha condición con respecto al I trimestre del 26,4%, pasando de 4.567 a 3.363, como en la cantidad de vacantes utilizadas del 45,9%, pasando de 2.203 a 1.191, debiéndose principalmente a que por lo indicado en párrafos anteriores, se omite la totalidad de información presentada por el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Justicia y Paz, toda vez que presentó inconsistencias que a pesar de las consultas de la Secretaría Técnica, no fueron corregidas en tiempo para la elaboración de este informe, lo cual no permite conocer el comportamiento real de las plazas vacantes que se han generado durante todo este primer semestre, siendo el objetivo principal de este informe. A continuación, se muestra el comportamiento registrado por la cantidad de plazas vacantes en cada uno de los reportes trimestrales del presente año:

Gráfico 1. Evolución de la cantidad de plazas vacantes al trimestre, 2023



Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2023.

¹ Esta cifra incluye la cantidad de veces en la que una misma plaza queda vacante en periodos distintos o bien fue reasignada y generó ahorros distintos en cada periodo.

MH-STAP-DE-INF-0314-2023

Página 5 de 8
26 de julio de 2023

Debido a lo anterior, al II trimestre del 2023 se contabiliza un ahorro estimado de ¢19.015,5 millones por la no utilización de plazas, el cual incluye salario base, pluses, cargas sociales y aguinaldo. De dicho monto, la suma de ¢14.857,2 millones corresponde al ahorro generado por las plazas que al cierre del II trimestre mantienen la condición de vacante y ¢4.158,3 millones del ahorro generado por las plazas fueron utilizadas, siendo que dicho monto corresponde a los días en que mantuvo la condición de vacante durante los primeros seis meses del año 2023.

Es importante aclarar, que la metodología utilizada para determinar el ahorro estimado al II trimestre considera el cálculo del salario diario (costo total mensual/30 días) multiplicado por la cantidad de días que estuvieron vacantes las plazas.

Se debe destacar que el ahorro es una estimación realizada con base en la información presentada a esta Secretaría Técnica, por lo cual dicha estimación podría estar viéndose afectada por la no remisión del informe u omisiones importantes en la información solicitada, las cuales en ocasiones no se ajusta a lo indicado en el oficio STAP-1957-2022.

Es importante resaltar que la cantidad de plazas no se pueden considerar fijas en el tiempo, debido a que existe la posibilidad de utilizarlas, en razón de que las entidades que conforman el Presupuesto de la República podrán presentar solicitudes de utilización de plazas vacantes, ante la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en la norma 10, la cual indica que las plazas vacantes no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2023, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, y se demuestre el impacto de esto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Plazas vacantes utilizadas

Como se comentó en los párrafos anteriores, a través de la información remitida se pudo determinar que al II trimestre del 2023 se han utilizado 1.191 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Seguridad Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (464 plazas), lo cual representa el 39,0% del total de vacantes utilizadas en dicho trimestre, obteniéndose un ahorro de ¢1.295,5 millones mientras estuvieron vacantes; seguido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 161 plazas (13,5%) y un ahorro estimado de ¢503,8 millones y luego el Ministerio de Hacienda con 134 plazas (11,3%) y un ahorro de ¢667,9 millones, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

*Tabla 1. Ahorro estimado de las plazas vacantes utilizadas según entidad
Al II trimestre 2023*

Millones de colones y porcentajes

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación	Valor en millones de ¢	Participación
Ministerio de Seguridad Pública	464	39,0%	1.295,51	31,2%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	161	13,5%	503,77	12,1%
Ministerio de Hacienda	134	11,3%	667,92	16,1%
Ministerio de Salud	92	7,7%	404,82	9,7%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	63	5,3%	285,18	6,9%
Presidencia de la República	54	4,5%	78,90	1,9%
Ministerio de Gobernación y Policía	38	3,2%	86,43	2,1%

MH-STAP-DE-INF-0314-2023

Página 6 de 8
26 de julio de 2023

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación	Valor en millones de ₡	Participación
Ministerio de Ambiente y Energía	37	3,1%	193,08	4,6%
Ministerio de Cultura y Juventud	36	3,0%	140,09	3,4%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	25	2,1%	86,03	2,1%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	20	1,7%	67,46	1,6%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	18	1,5%	53,11	1,3%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	18	1,5%	54,75	1,3%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	17	1,4%	194,57	4,7%
Ministerio de la Presidencia	8	0,7%	25,22	0,6%
Ministerio de Comercio Exterior	6	0,5%	21,49	0,5%
Total	1.191	100,0%	4.158,3	100,0%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2023.

Plazas vacantes

Al II trimestre, se determinó que el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.349, representando un 40,1% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 550 plazas (16,4%), el Ministerio de Salud con 314 (9,3%) y el Ministerio de Hacienda con 279 (8,3%), tal y como se muestra en la siguiente tabla.

*Tabla 2. Ahorro estimado de las plazas vacantes según entidad
Al II trimestre 2023
Millones de colones y porcentajes*

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación	Valor en millones de ₡	Participación
Ministerio de Seguridad Pública	1 349	40,1%	4.873,15	32,8%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	550	16,4%	1.823,84	12,3%
Ministerio de Salud	314	9,3%	1.186,71	8,0%
Ministerio de Hacienda	279	8,3%	1.648,51	11,1%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	212	6,3%	980,52	6,6%
Ministerio de Cultura y Juventud	164	4,9%	556,16	3,7%
Ministerio de Ambiente y Energía	123	3,7%	639,40	4,3%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	87	2,6%	368,25	2,5%
Ministerio de la Presidencia	66	2,0%	437,48	2,9%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	54	1,6%	1.521,71	10,2%
Presidencia de la República	52	1,5%	289,60	1,9%
Ministerio de Gobernación y Policía	50	1,5%	161,46	1,1%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	21	0,6%	206,34	1,4%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	15	0,4%	59,50	0,4%
Ministerio de Comercio Exterior	10	0,3%	40,33	0,3%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	9	0,3%	29,07	0,2%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	8	0,2%	35,15	0,2%
Total	3.363	100,00%	14.857,2	100,00%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2023.

MH-STAP-DE-INF-0314-2023

Página 7 de 8
26 de julio de 2023

III. CONCLUSIONES

1. A pesar de lo establecido en la norma de ejecución 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023 y sus reformas, persiste la presentación de informes de forma incompleta, limitando la cobertura de los hallazgos detallados de este informe. Dentro de los casos con información incompleta, está la omisión del costo de algunas plazas, o bien que no completan la información de la columna vacante utilizada o inconsistencias entre la fecha de vacante y de uso, siendo que en algunos casos no es posible inferir si se utilizaron o no las plazas.
2. Durante el II trimestre del 2023 se han utilizado 4.554 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Seguridad Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (464 plazas), lo cual representa el 39,0% del total de vacantes utilizadas.
3. Al cierre del II trimestre del 2023, 3.363 plazas mantienen la condición de vacante, el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.349, representando un 40,1% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 550 plazas (16,4%), el Ministerio de Salud con 314 (9,3%) y el Ministerio de Hacienda con 279 (8,3%).
4. Existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (26 de julio de 2023), todos los ministerios cumplieron con la remisión del informe correspondiente; sin embargo, cinco de ellos lo realizaron posterior a la fecha que indica la norma. Además, algunos ministerios no están cumpliendo con la presentación de la información en el formato establecido, traduciéndose en limitaciones para continuar la base histórica de las plazas vacantes y su utilización.
5. A partir de lo indicado en el punto 4 anterior y debido a las inconsistencias presentadas en la información recibida por parte del Ministerio de Educación Pública y Ministerio de Justicia y Paz y a fin de no alterar las cifras del informe, se toma la decisión de no considerar los datos remitidos por dichos Ministerios, es de esperar que para al próximo trimestre se ajusten a lo solicitado en la circular emitida por esta Secretaría Técnica.

MH-STAP-DE-INF-0314-2023

Página 8 de 8
26 de julio de 2023

Anexo 1: Lista de presentación

Remitieron información en el plazo establecido (05 de julio de 2023):

1. Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
2. Ministerio de Comercio Exterior
3. Ministerio de Cultura y Juventud
4. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
5. Ministerio de Educación Pública
6. Ministerio de Hacienda
7. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
8. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
9. Ministerio de Seguridad Pública
10. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Remitieron la información en forma extemporánea

1. Ministerio de Agricultura y Ganadería
2. Ministerio de Ambiente y Energía
3. Ministerio de la Presidencia
4. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
5. Presidencia de la República

Anexo 2: Ministerios con información incompleta

1. Ministerio de Educación Pública
2. Ministerio de Justicia y Paz

*Elaborado por: Lic. Jose Manuel Vargas Viales, Analista Unidad de Análisis y Seguimiento Fiscal
Licda. Cynthia Cascante Naranjo, Analista Unidad Sectorial B
Licda. Valerine Delgado Arroyo, Analista Unidad Sectorial C*